

DICTAMEN REVISORIA FISCAL

LIGA BOGOTANA DE PORRISMO CHEER- LBP

Señores: Órganos Directivos Liga Bogotana de Porrismo Cheer- LBP

En mi calidad de Revisora Fiscal he auditado y examinado los estados financieros de la **LIGA BOGOTANA DE PORRISMO CHEER- LBP**, los cuales comprenden el estado de situación financiera y estado de resultados integrales por el periodo 1 de Enero al 31 de diciembre del año 2023, así como las notas explicativas y/o revelaciones que hacen parte integral de los mismos.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

De acuerdo a lo anterior, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

- Examinar la documentación soporte de contabilidad con el fin que los ingresos de la entidad cumplan con la causalidad de ingreso y no sobrepasen los estándares de acuerdo con su actividad económica.

- Identificar operaciones de gasto inusuales en cuantía o concepto.
- Validar que las decisiones adoptadas por los encargados, Representante Legal o demás miembros directivos se ajusten a las disposiciones legales y estatutarias.
- Establecer el cumplimiento legal y tributario de las diferentes actuaciones Contables y Fiscales.

Opinión favorable

Una opinión favorable se emite cuando concluye que los estados financieros fueron preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco técnico-normativo de convergencia que aplique la entidad.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Liga Bogotana de Porrismo al 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de sus operaciones de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La Administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la definición de medidas de control interno, la conservación y custodia de bienes y la preparación de informes de gestión.

He efectuado procedimientos tendientes al cumplimiento de aspectos regulatorios como lo establecen las leyes y reglamentaciones colombianas, he efectuado procedimientos sobre el cumplimiento de aspectos regulatorios y con base en el resultado de los mismos, en mi concepto puedo expresar:

- a) La contabilidad de la entidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros contables y los actos de la administración se ajustan a las normas.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente, se aconseja realizar la impresión de los debidos libros oficiales y mayores.
- d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los activos de la entidad.
- e) No fue recibido el informe de gestión preparado por la administración, por tanto, no fue posible validar la concordancia con los Estados Financieros.
- f) No se realizaron las reuniones necesarias para control y vigilancia de la gestión, se recomienda tener una regularidad para así conocer con una periodicidad las actuaciones administrativas.
- g) Al 31 de diciembre de 2022 existían cuentas por cobrar por concepto de anticipos por \$2.205.549, los cuales fueron legalizados dentro del año 2023, cerrando el año sin anticipos abiertos a contratistas.
- h) La Gerencia de la Compañía no ha dado cumplimiento al artículo 47 del Decreto 603 de 2000, el cual establece la presentación del informe de gestión de la administración por el período terminado en 31 de diciembre de 2023, o por lo menos no fue entregado a la Revisoría Fiscal con anterioridad a la elaboración del presente dictamen. El cual requiere que la administración informe al máximo órgano



social sobre los temas acaecidos después del cierre del ejercicio. En consecuencia, la no presentación del informe de gestión genera un incumplimiento a los requerimientos a las sociedades de acuerdo con la Ley 222 de 1995.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, que incorpora las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGA). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del decreto 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

En mi opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descrito en el párrafo de Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios numerales e y h, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y otros resultados integrales por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Párrafo de Otros asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2023 se presentan exclusivamente para fines de comparación y fueron auditados por mí persona de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descrito en el párrafo de Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios numerales e y h, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JPAM', written over a horizontal line.

Jurian Paola Abril Morales
Revisor Fiscal
TP249031-T
Abril 2024
Bogotá